

PROVIDENCIA, 29 JUN 2017

EX. N° 1177 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N°11.428 de 16 de Mayo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°045 de 21 de Junio de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Arrendarse a **INMOBILIARIA BILBAO S.A.**, RUT.N°96.524.860-9, el inmueble ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1783 LOCAL 178, para ser destinado a sede de las **JUNTAS DE VECINOS N° 7 y N° 8.**-

2.- La renta mensual de arrendamiento será de **UF11.-, sin reajustes.**-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será de ocho meses, desde el 1 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse en la propiedad la Municipalidad hará entrega, a **INMOBILIARIA BILBAO S.A.**, una suma equivalente a U.F. 11, al momento de su entrega efectiva, la cual será restituida al término del contrato.-

5.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.09.002.022
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/ENGE/vbl.-
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1611 /

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa